

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT- PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 1 DE 14	

GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT- PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 2 DE 14	

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
1.1 GENERAL	4
1.2 ESPECÍFICOS	4
2. ALCANCE	4
3. REQUISITOS PREVIOS	4
4. DEFINICIONES	5
5. SIGLAS	5
6. BASE LEGAL	6
7. CONTENIDO	6
7.1 REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS	7
7.2 PASOS A SEGUIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS	8
7.3 PLAZO DE RESOLUCIÓN	9
7.4 OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN	9
8. ANEXOS	10

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT- PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 3 DE 14	

INTRODUCCIÓN

Nicaragua es firmante del Convenio Marco para el Control de Tabaco desde mayo del año 2003 y fue ratificado en junio del año 2004. Así mismo Nicaragua fue el primer país que firmó el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco,” por su compromiso en la lucha contra el tabaco”, el 10 de enero de 2013.

En este contexto, el 29 de junio de 2010, fue aprobada por la Asamblea Nacional de la República, la Ley 727 “Ley para el Control del Tabaco” Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 151 del 10 de agosto de 2010. Y el Reglamento de la Ley, que fue aprobado el 11 de agosto de 2011, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 18 de agosto de 2011.

La Autoridad de Aplicación de la Ley 727, es el Ministerio de Salud, a través del Departamento de Regulación de Toxicología (DRT), de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS). Por tanto, en septiembre del año 2024, se emitió Resolución Administrativa 0024-2024,” Requisitos y Procedimientos de Autorización de Importación y Exportación de Productos regulados por la ANRS”.

Toda empresa dedicada a la importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios, deben de tramitar la autorización de la factura correspondiente ante la ANRS, cumpliendo los requisitos establecidos.

La presente Guía, pretende brindar al usuario toda la información necesaria para realizar las gestiones pertinentes ante el DRT, para tramite de importación o exportación de tabaco, productos del tabaco y sus accesorios.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT- PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 4 DE 14	

1. OBJETIVO

1.1 GENERAL

Establecer los requerimientos técnicos para presentar solicitudes de Autorización de importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

1.2 ESPECÍFICOS

- Proporcionar los formatos para la solicitud de Autorización de importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.
- Facilitar los requisitos para solicitud de Autorización de importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.
- Describir los pasos para solicitar la Autorización de importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

2. ALCANCE

Abarca desde la obtención de los requisitos hasta la presentación de la solicitud de Autorización de importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

3. REQUISITOS PREVIOS

- Búsqueda de formatos y requisitos para la Autorización de importación y exportación de productos regulados por la ANRS, a través de la página web del Minsa: www.minsa.gob.ni en la pestaña **La Institución**, en **Entidades** seleccionar la **Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria**, en el Menú **Regulación Sanitaria**, seleccionar la **Dirección de Regulación en Salud** y desde ahí la **Sub Área Toxicología**, filtrar la información correspondiente.
- Entrega de los requisitos en físico para las importaciones en la recepción de la ANRS y en línea para las exportaciones de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 5 DE 14	

- Cancelación del monto de la autorización de importaciones y exportaciones, presentar copia de recibo oficial de caja para importaciones en físico o comprobante de transferencia bancaria. (recibos tienen validez de 6 meses calendario)

4. DEFINICIONES

- **Accesorio de tabaco:** Todo producto que se use en el proceso de producción del tabaco y producto de tabaco, tales como papel, filtros, anillos, sellos, cajas, papel celofán, pegamentos, entre otros.
- **Acta de rechazo:** documento emitido cuando el proceso de aprobación de una factura, no cumple con los requisitos establecidos.
- **Cigarrillo:** cilindro pequeño y delgado (de unos 8 cm de longitud y unos 8 mm de grosor) hecho con tabaco picado y envuelto en un papel especial muy fino, con filtro, que se fuma quemándolo por un extremo.
- **Cigarro:** cilindro hecho con hojas de tabaco secas y enrolladas, algo más largo y grueso que el cigarrillo, no posee filtro y se fuma quemándolo por un extremo.
- **Exportación:** vender bienes o servicios producidos o generados en un país a compradores del exterior
- **Importación:** compra de bienes o servicios a un país extranjero para su utilización en territorio nacional
- **Papel tabaco:** Papel o boleta elaborado de hojas de tabaco, para liar a mano con tabaco, picadura o cualquier otro producto.
- **Picadura para liar:** Picadura fina de tabaco suelto, para liar a mano en papel de fumar, se vende en presentación de pequeñas bolsas, cajas de metal, etc.
- **Productos del tabaco:** producto destinado a ser fumado, aspirado, chupado o mascado, desde el momento en que esté constituido, incluso parcialmente. Puede ser en forma de cigarro, cigarrillo u otras presentaciones.
- **Regente autorizado:** profesional Farmacéutico, Químico Farmacéutico o Médico Toxicólogo responsable de los tramites referentes a tabaco ante la dependencia correspondiente del MINSA.
- **Tabaco:** es un producto agrícola procesado a partir de las hojas de Nicotiana tabacum. Puede ser tabaco en hoja, rama, picadura, entre otras presentaciones. Se considera materia prima.

5. SIGLAS

ANRS: Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 6 DE 14	

DRES: Dirección de Regulación en Salud

DRT: Departamento de Regulación de Toxicología

MINSA: Ministerio de Salud

VUCEN: Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua

6. BASE LEGAL

- Asamblea Nacional (2011) Normas Jurídicas de Nicaragua. Ley 727: Ley para el Control del Tabaco, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 41-2011.
- Asamblea Nacional (2002) Normas Jurídicas de Nicaragua. Ley 423: Ley General de Salud y su Reglamento. Decreto Ejecutivo N°. 001-2003.
- Resolución Ministerial (2023). 347-2023 “Pago por servicios prestados”
- Resolución Administrativa No. 0024 / 2024 “Requisitos y procedimientos de autorización de importación y exportación de productos regulados por la ANRS”.
- Circulares de tabaco:
 - a. MS-ANRS-DRS-AGMO-2210-04-2023: Personas autorizadas a realizar trámites de establecimientos de tabaco, del 20 de abril del 2023.
 - b. ANRS-DG-MLRG-0014-08-24: Autorización de exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios, en línea a través de la plataforma VUCEN.

7. CONTENIDO

- Para la autorización de importaciones: todas las facturas deben estar en idioma español. Se somete una factura original y una copia, con su respectivo Formato oficial de solicitud de Autorización de importación o exportación de productos autorizados por la ANRS y el arancel correspondiente. Traer una copia del formato oficial de solicitud para colocar el sello de recibido en recepción con fecha y hora.
- Para la autorización de exportaciones: estas se realizan en línea a través de la plataforma VUCEN. Deberán llenar el Formato oficial de solicitud de “Autorización de importación o exportación de productos regulados por la ANRS”, este debe ser firmado en lapicero azul y sellado por el Regente autorizado. La factura debe ser original, describir cada producto a exportar con su número de registro sanitario para los productos que los poseen y debe contener rubrica y sello del Regente. El pago de la factura se realiza a través de la Bancanet 3.0 de Lafise Bancentro.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presolvente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 7 DE 14	

- El costo de la autorización de importación y exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios es de C\$ 1,814.62 y pueden cancelarse en las cajas del MINSA central o a través de transferencia bancaria.

7.1 REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS

No.	Requisito para Autorización de importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios	Autorización	Comentarios
1	Formato oficial de solicitud de Autorización de importación o exportación de productos autorizados por la ANRS	X	Llenado completo y correcto, firmado y sellado por el Regente autorizado, en lapicero azul. Para importaciones se presenta en físico y para exportaciones en línea.
2	Fecha de solicitud	X	Colocar la fecha del trámite
3	Tipo de tramite	X	Definir si es importación o exportación a través de las pestañas desplegables.
4	Aplica en Dirección de	X	"Regulación en Salud", donde se encuentra el Departamento de Regulación de Toxicología, quien autoriza las facturas de tabaco.
5	No. De recibo	X	Es el número de recibo emitido en la caja o el número de transferencia bancaria. Única información que se permite colocar a mano en el formato (con lapicero azul)
6	No. De factura	X	Colocar de forma correcta el número de la factura a importar o exportar
7	Consignatario	X	Se refiere a la persona natural o jurídica que recibe el producto
8	No. De licencia y fecha de vencimiento	X	Colocar el número de licencia que corresponde según el trámite a realizar (Importador o exportador) con su respectiva fecha de vencimiento. Si la licencia esta vencida no se realizan autorizaciones.
9	Dirección, teléfono y correo del establecimiento	X	Colocar datos correctos
10	Monto total y moneda	X	Colocar el monto total de la factura y la moneda correspondiente
11	Consignante	X	Se refiere a la persona natural o jurídica que envía el producto
12	País de importación o país a exportar	X	Seleccionar el país correspondiente en el listado. Cuando es una importación se refleja como "país de origen del producto" y si es exportación se refleja como "país de destino del producto".

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presolvente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 8 DE 14	

No.	Requisito para Autorización de importación o exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios	Autorización	Comentarios
13	Aduana de ingreso o egreso	X	Colocar la aduana correspondiente.
14	Propósito de la importación o exportación	X	Seleccionar el propósito, por lo general es con "fines comerciales".
15	Seleccione el tipo de producto a importar o exportar	X	Seleccionar en las pestañas de despliegue el producto correspondiente. Si no corresponde a ninguno de los mencionados, se selecciona "Otros". Y en la casilla siguiente se especifica el tipo de producto, Ej: cajas de madera, etiquetas, etc.
16	Observaciones	X	Colocar el número de bultos y la unidad de medida correspondiente (unidades o kilogramos)
17	Factura para importación: original y copia	X	Factura en idioma español, no facturas a mano, no escaneadas.
18	Facturas para exportación	X	Definir el nombre del producto y su número de registro si requiere. Definir número de bultos y cantidades en unidades o kilogramos según corresponda. Factura con rubrica y sello del Regente autorizado, además de la fecha.

7.2 PASOS A SEGUIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS

PASO 1: OBTENCIÓN DE FORMATOS Y REQUISITOS

- Se pueden bajar de la página web del MINSA: www.minsa.gob.ni en la pestaña de La Institución, en Entidades seleccionar la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, en el Menú Regulación Sanitaria, seleccionar la Dirección de Regulación en Salud y desde ahí la Sub Área Toxicología, filtrar la información correspondiente.
- Se pueden solicitar vía correo electrónico: toxicologia1@minsa.gob.ni / toxicologia2@minsa.gob.ni

PASO 2: PAGO DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS

- Se procede a realizar pago de la Autorización en las cajas del MINSA central. Donde le entregan original y copia del recibo oficial de caja. (recibos tienen validez de 6 meses)

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT- PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 9 DE 14	

calendario) o realizar una transferencia bancaria a la cuenta Banpro córdobas: 100-100-0225-3784. Para las importaciones, haciendo uso del código correspondiente. (ver anexo IV)

- Deberán adjuntar a la solicitud la copia color rosado del pago en caja o copia de la transferencia bancaria.

PASO 3: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO O ENVÍO EN LÍNEA

- Para importaciones: se entrega la información completa en físico en la Recepción de la ANRS, en la copia del formato se colocará fecha, firma y sello de recibido.
- Cuando el trámite es de exportación se realiza en línea a través de la plataforma de VUCEN y el pago se hace a través de Bancanet 3.0 de Lafise Bancentro.

PASO 4: PROCESO DE AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE AUTORIZADO.

- Habiendo cumplido con toda la información. Se procede a Autorizar la importación o exportación de tabaco, productos de tabaco o sus accesorios, en físico o en línea, según corresponda.
- Firmar recibido en formato de autorización junto con copia de la factura de importación autorizada.
- Para exportaciones en línea, imprimir el documento de “Autorización de exportación de tabaco”.
- Si la autorización es denegada, se emite acta de rechazo indicando las causas del mismo, debe iniciar el proceso nuevamente cumpliendo con todas las correcciones indicadas y pagando el arancel correspondiente nuevamente.

7.3 PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo del proceso para la obtención de cualquiera tipo de autorización ya sea en físico o línea es de 24 horas hábiles.

7.4 OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT- PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 10 DE 14	

- Búsqueda de formatos y requisitos para la Autorización de importación y exportación de productos regulados por la ANRS, a través de la página web del Minsa: www.minsa.gob.ni en la pestaña **La Institución**, en **Entidades** seleccionar la **Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria**, en el Menú **Regulación Sanitaria**, seleccionar la **Dirección de Regulación en Salud** y desde ahí la **Sub Área Toxicología**, filtrar la información correspondiente.
- A través de los correos electrónicos: toxicologia1@minsa.gob.ni / toxicologia2@minsa.gob.ni
- A los teléfonos: 2264 7630 y 2264 7730. Extensión 1294.

8. ANEXOS

I- [RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0024/2024](#)

	ASEGURAMIENTO SANITARIO			
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 11 DE 14	

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE, INSTANCIA RESPONSABLE

Artículo 1. Objeto.

La presente disposición tiene por objeto establecer los requisitos y procedimiento de autorización de Importación y Exportación de productos regulados por la ANRS.

Nota: Productos Regulados por la ANRS corresponde a: Medicamentos (leche maternizada y sucedáneos de la leche materna), vacunas, biológicos, biotecnológicos; productos naturales medicinales y homeopáticos; alimentos y bebidas; suplementos nutricionales; dispositivos médicos; todo lo relacionado con radiaciones ionizantes; sustancias químicas precursoras; productos cosméticos e higiénicos; materias primas, reactivos químicos y sustancias químicas, material de acondicionamiento, equipo de laboratorio, tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

Artículo 2. Alcance.

Las disposiciones de la presente Resolución serán aplicables a los usuarios que realizan tramites de Importación y Exportación en las diferentes instancias de la ANRS.

Artículo 3. Autoridad competente.

La Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, es la instancia responsable de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, a través de las Direcciones específicas: Dirección de Farmacia, Dirección de Dispositivos Médicos, Dirección de Regulación en Salud, Dirección de Regulación de Alimentos y Bebidas.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 12 DE 14	

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5: Para del presente documento, se establecen las siguientes disposiciones Generales:

1. Para todos los efectos legales, las importaciones y exportaciones de los productos regulados por la ANRS requerirán previa autorización de la instancia correspondiente.
2. Las Direcciones Específicas de la ANRS en los casos de ser necesario solicitará cualquier otra información o documento adicional que considere necesario para su evaluación.
3. En los casos en que los documentos provengan del extranjero y en idioma distinto al oficial, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma español.
4. Los establecimientos dedicados a la importación, distribución y comercialización de los productos regulados por la ANRS deberán de poseer Licencia Sanitaria vigente emitida por la instancia competente.
5. Los productos importados con fines de distribución, comercialización o para uso en establecimiento de salud deberán de poseer registro sanitario vigente según corresponda.

11. Se aceptarán para el trámite de importación o exportación un solo recibo oficial de caja ampare varias facturas con el respectivo monto.

12. No se aceptarán producto combinados dentro de la misma factura, es decir, que declaren medicamentos, alimentos, cosméticos, tabaco, productos varios, entre otros en una única factura.

14. No se aceptan facturas proformas

15. No se aceptan facturas manuscritas

16. No se aceptan facturas del mismo exportador que declaran el mismo número de factura para importaciones o consignatarios distintos.

17. No se aceptan códigos o nomenclaturas que dificulten la identificación del producto.

18. No se aceptan Facturas con abreviaturas.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 13 DE 14	

19. No se aceptan hojas anexas con la descripción del nombre producto, registro fabricante, titular, así como otra información contenida en las Facturas, toda la información debe venir contenida en la factura.

20. Los productos para exportarse deben contar con Registro Sanitario vigente.

21. La materia prima de Tabaco y sus accesorios no requieren de registro sanitario, únicamente los productos de Tabaco (cigarros, cigarrillos, papel de tabaco para liar, picadura para liar).

24. No se autorizarán importaciones / exportaciones de uso personal de Tabaco, Productos de Tabaco y sus Accesorios.

37. El retiro del resultado de su solicitud, deberá realizarlo únicamente la persona autorizada presentando el recibo de su solicitud.

38. Se aceptará detallar manuscrito únicamente el número de recibo oficial de caja en formato de solicitud de importaciones y exportaciones de productos regulados por la ANRS.

	ASEGURAMIENTO SANITARIO			
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 14 DE 14	

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS REGULADOS POR LA ANRS.

Artículo. 7 - Procedimiento

1. El tramitador deberá presentarse en el horario establecido para someter su solicitud de autorización de visado de Factura ante las Direcciones Específicas de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria ANRS.
2. La solicitud de evaluación autorización de visado de Factura se efectuará a través del Formato oficial de solicitud, acompañado de los documentos establecidos en el Capítulo IV Requisitos para la Importación y Exportación de Productos Regulados por la ANRS.
3. La respuesta a la solicitud de autorización de visado de Factura será emitida en un plazo no mayor 24 horas hábiles a partir de su presentación.
4. Si al realizar la solicitud de autorización de visado de Factura y no cumple con los requisitos establecidos, se rechaza el trámite, debiendo el tramitador iniciarlo de nuevo, realizando el pago pertinente.
5. Se establece un plazo de 24 horas hábiles contadas a partir de la entrega de la autorización de la solicitud para realizar solicitudes de corrección cuando el error es atribuible a la emisión de la autorización por la instancia competente de la ANRS.
6. Si la solicitud de corrección se presenta fuera del tiempo establecido o el error no es atribuible a la emisión de la autorización por la instancia competente de la ANRS, se deberá cancelar el arancel correspondiente a Visado por Rectificación de facturas para dar trámite a la rectificación.
7. Para el trámite de rectificación deberá proceder según lo establecido en el artículo 6, cumpliendo los requisitos establecidos, debiendo además adjuntar la factura o Autorización con los sellos originales previamente autorizada por la ANRS, detallando en la sección de observaciones el motivo de la solicitud de rectificación.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 15 DE 14	

II- FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS REGULADOS POR LA ANRS

FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS REGULADOS POR LA ANRS

N° de trámite			
Fecha de Solicitud		Tipo de trámite:	
Aplica en Dirección de:			
N° de Recibo		N° de Factura	
Consignatario			
N° de Licencia		Vence de Licencia:	
Dirección del establecimiento			
N° de Teléfono		Correo	
Monto Total		Moneda	
Consignante			
País de origen del producto:			
Aduana de Ingreso:		Fecha de Ingreso	
Propósito de la Importación:			
Seleccione el tipo de producto a importar:	Si tipo de producto es otros, especifique:		
Observaciones:			

Nombre/Firma/Sello Usuario

Firma/Fecha/Sello ANRS

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Prevaleciente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 16 DE 14	

III- CIRCULAR SOBRE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS EN LÍNEA A TRAVEÉS DE LA PLATAFORMA VUCEN



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

CIRCULAR

ANRS-DG-MLRG-0014-08-24

A: Representantes Legales y Profesionales Responsables de los Establecimientos Fabricantes y Exportadores de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

DE: **Lic. Martha Ligia Rosales Granera** 
Directora General
Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

FECHA: 19 de agosto de 2024

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VUCEN.**

Luego de saludarles cordialmente me dirijo a Ustedes, para hacerles del conocimiento que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 727 "Ley para el Control del Tabaco", el Decreto No. 41-2001, Reglamento de la referida Ley y la Resolución Administrativa 0009-2024, del 07 de junio del 2024. Que establece "Requisitos y Procedimientos de Autorización de Importación y Exportación de Productos Regulados por la ANRS". la Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Regulación en Salud con el Departamento de Regulación de Toxicología, informa lo siguiente:

- 1- A partir del día lunes 02 de septiembre del año 2024, las empresas podrán realizar las solicitudes de autorización de exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios, aprobado por el Departamento de Regulación de Toxicología, de la Dirección de Regulación en Salud (ANRS), a través del Sistema de Exportaciones de la Plataforma Tecnológica VUCEN, conforme procedimientos establecidos.
- 2- Los horarios de atención de autorización de facturas, serán de 8:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, días laborables. Y el tiempo para aprobar dicha Autorización será de 24 horas hábiles.
3. El monto a pagar por el servicio de autorización de la exportación, será calculado con base a la cantidad de facturas registradas en el trámite y la tasa de costos ya establecida por la ANRS. (Resolución Administrativa 0009-2024).



¡ CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA
SECCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",
Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730- 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

	ASEGURAMIENTO SANITARIO			
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 17 DE 14	



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



4. El pago por el servicio de autorización de la exportación, se deberá realizar a través de la BANCANET 3.0 de LAFISE BANCENTRO.
5. Aprobada la autorización de exportación, el usuario podrá imprimirla por única vez, desde el Sistema de Exportaciones en línea. No requiere firma y sello por parte de la ANRS.
6. La validez de la autorización generada desde el Sistema de Exportaciones de la Plataforma Tecnológica VUCEN y los datos que contiene, podrán ser verificados a través de la lectura del código QR impreso en el permiso.
7. Las Empresas que no puedan realizar su trámite de exportación a través del Sistema de Exportaciones de la Plataforma Tecnológica VUCEN por no contar con el servicio de BANCANET 3.0 de LAFISE BANCENTRO, podrán realizarlo de forma presencial en las oficinas de ANRS/MINSA Central.
8. La autorización de facturas de exportación en forma presencial, tendrá como fecha límite hasta el 31 de diciembre del 2024, después de esta fecha **TODAS LAS EMPRESAS** deberán realizar su trámite de exportación a través de Plataforma Tecnológica VUCEN.

	ASEGURAMIENTO SANITARIO			
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 18 DE 14	

IV- CIRCULAR ANRS-DDM-MLRG-0016-08-2022 “ PROCEDIMIENTO DE PAGO EN LÍNEA PARA TRÁMITES



E1-P-PGC-DG-SSGC-H15



CIRCULAR

ANRS-DDM-MLRG-0016-08-2022

A: Representantes Legales de Fabricantes y Laboratorios (Nacionales y Extranjeros), Distribuidoras, Importadoras y Comercializadoras de Productos Regulados por la ANRS, Regentes y Registradores (Asociados e Independientes), Agencias Aduaneras y Público en General.

DE: Lic. Martha Ligia Rosales Granera
Directora General
Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)



FECHA: 25 de octubre de 2024

ASUNTO: Procedimiento de Pago en Línea para Trámites

La Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) en su proceso de fortalecimiento, facilitación y agilización de los trámites que efectúan los regulados ante esta Institución; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1068 “Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria”, Resolución Ministerial N° 347-2023 “Lista actualizada de pago por servicios que presta el Instituto de Investigación en Salud (INIS), SILAIS y las instancias de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria” y otras disposiciones aplicables comunica lo siguiente:

1. Se establece la implementación del sistema de pago en línea o pago en el Banco de la Producción (**Banpro**) para los trámites a realizar ante la ANRS.
2. El pago se podrá hacer en las siguientes cuentas Banpro:
 - Cuenta N° 10010002253784 para pago en Córdobas.
 - Cuenta N° 10010002253774 para pago en Dólares.
3. El pago de los trámites también se podrá continuar efectuando en la Caja Central del Minsa. Por lo que se dispondrán de ambas opciones para efectuarlo.
4. Se utilizará un sistema de codificación de los conceptos de trámite establecidos en la Resolución Ministerial N° 347-2023 para facilitación en la descripción del concepto de pago por lo que al momento de que se efectúe el pago se deberá colocar únicamente el código asignado a ese concepto. Ver tabla adjunta en Anexo I.

45/19, ALBORÁ
SOMOS DIÁFANOS, SINCEROS, LIBRES
VAMOS AL SIEMPRE MÁS ALLÁ DE SANDINO
CON ORGULLO VICTORIOSO
Y ALMA AMOROSA, LABORIOSA, FÉRTIL
ES NUESTRO LA PATRIA
LA PATRIA LA REVOLUCIÓN
LA PATRIA LA REVOLUCIÓN



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA (ANRS)
DIRECCIÓN GENERAL
Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 19 DE 14	

E1-P-PGC-DG-SSGC-H15



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



5. El usuario deberá estar seguro del código concepto de pago, el código y el monto de este.
6. Los errores en pagos aplicados es responsabilidad únicamente de quien efectúa dicho pago. No existe reversión, transferencia o devolución del monto pagado.
7. Se permitirán recibos con pagos múltiples para un mismo concepto únicamente para trámites en los que puede aplicarse dicha acción. (*ver anexo*). Para estos casos se deberá detallar de la siguiente manera el concepto de pago: **"Pago de [número de trámites de pagar] + [Código del trámite]"**
8. El pago de: **a) Trámites efectuados ante el Departamento de Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud** que no se encuentre en el listado Anexo () y **b) pagos de multas** establecidas mediante Resoluciones de procesos administrativos, deberán realizarse únicamente en la Caja Central del Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud "Dra Concepción Palacios", previa valoración del Dpto. de Habilitación en el primer caso y según lo establecido en la resolución correspondiente en el caso del segundo.
9. Los pagos efectuados en línea tendrán la misma vigencia que los realizados en Caja Central del Minsa (6 meses).
10. Al momento de realizar los trámites se deberá presentar el recibo emitido por el banco o el comprobante del pago efectuado en físico junto con la documentación sometida; así como en formato **.pdf** para los que se cargan en el Sistema Karplus.
11. La presente Circular entrará en vigor a partir del 04 de noviembre de 2024.

CONCEPTO	MONTO (C\$)	CÓDIGO	PERMITE PAGO MÚLTIPLE
Autorización de Facturas de Exportación de Productos de Tabaco y sus Accesorios.	1814.62	DRES-02	SI
Autorización de Facturas de Importación de Productos de Tabaco y sus Accesorios.	1814.62	DRES-03	SI

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Para siempre!</i> MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 20 DE 14	

- V- PROCESO DE EXPORTACION DE TABACO, A TRAVÉS DEL VUCEN

PROCESO DE EXPORTACIÓN DE TABACO

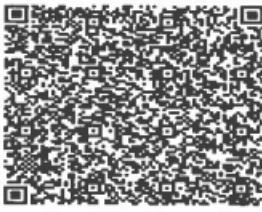


Gestión de la autorización de exportación

- Dirigido a la exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.
- Cálculo automatizado de la tarifa por autorización: U\$ 50.00 dólares americanos por cada factura registrada en el trámite.
- El monto de la tarifa será calculado en córdobas al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua.
- Los pagos se realizarán a través de la BANCANET 3.0. de LAFISE BANCENTRO, utilizando el número de solicitud y el monto generado por el Sistema de Exportaciones.
- En los “Datos Generales” se deben adjuntar la factura y el formato de solicitud firmado y sellado por el regente (en formato pdf).
- Atendido el trámite por la ANRS/MINSA, la autorización de exportación podrá ser impresa por el Exportador.
- La validez de la autorización generada desde el Sistema de Exportaciones y los datos que contiene, podrán ser verificados a través de la lectura del código QR impreso en el permiso, por lo que no será requerida firma y sello por parte de la ANRS.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 21 DE 14	

Documento de Autorización de Exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios

 REPÚBLICA DE NICARAGUA	VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA (ANRS) DIRECCIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE TOXICOLOGÍA	
	AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS No. 002762-04-25	

De acuerdo a la Resolución Administrativa No. 0024/2024 "Requisitos y Procedimientos de Autorización de Importación y Exportación de Productos Regulados por la ANRS", la Dirección de Regulación en Salud a través del Departamento de Regulación de Toxicología, dependencias de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), autoriza la exportación del producto declarado en factura:

Factura N°:	16121
Consignatario:	GTS/SCM, S.A.
Consignante:	J0310000000034 - DREW ESTATE TOBACCO COMPANY, S.A.
País de Destino:	REPUBLICA DOMINICANA

Los productos que se autorizan se detallan a continuación:

Factura N°: 16121		
Cantidad de Bultos	Nombre del Producto y Registro Sanitario	Cantidad / Unidad de Medida
1	BRAZO TRANSPORTADOR DE MAQUINA MIR (partes de máquina para elaborar puros) / SR.0141	2 UNIDAD
1.00	TOTAL	

Dado en la Ciudad de Managua a los 24 días del mes de Abril del año 2025

Arq Lisimaco Benjamín Guerrero Navarro

Departamento de Regulación en Salud
Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

	ASEGURAMIENTO SANITARIO			
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS.			
	Código M1-A-IERD-DRES-DRT-PRO01	Versión No. 00	PÁGINA 22 DE 14	

CONTROL DE CAMBIOS		
No. de Revisión	Fecha	Cambio Efectuado

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Yngrid Massiell Castillo Morales	Jackeline Berroterán Mejía	Lisímaco Benjamín Guerrero Navarro
Cargo:	Evaluador de Toxicología	Responsable del Departamento de Toxicología	Director de la DRS
Fecha:			
Firma:			